

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL**

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Ibagué Tolima., Julio Veintidós (22) de Dos Mil Veintidós (2022)

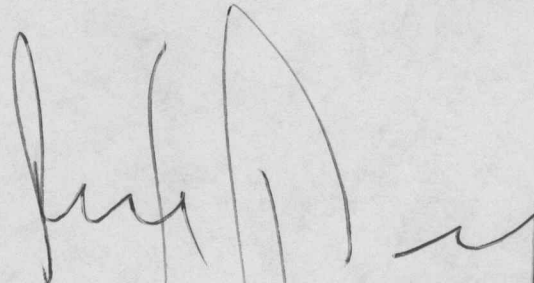
Proceso: Ejecutivo.  
Radicación: 73001418900520210062700.  
Demandante LUIS EDUARDO PRADO OROZCO.  
Demandado: ASOCIACIÓN EDAD DORADA HOGARES DEL PACANDE.

Conforme lo dispone el numeral 1 del artículo 443 del Código General del Proceso, córrasele traslado a la parte demandante por el termino de diez (10) días, las excepciones de mérito, propuestas por la parte demandada ASOCIACIÓN EDAD DORADA HOGARES DEL PACANDE, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Reconózcase personería jurídica para actuar en este proceso al Dr. MILTON FLORIDO CUELLAR, como apoderado judicial de la parte demandada ASOCIACIÓN EDAD DORADA HOGARES DEL PACANDE., en los términos y para los efectos del memorial poder conferido.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 028 fijado en la secretaría del juzgado hoy 28-07-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ